



RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2017, DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VII, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ACUERDO MARCO, DE EQUIPAMIENTO Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL VITAL ÁLVAREZ BUYLLA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo de 2016 por parte del Servicio de Microbiología del Hospital Vital Álvarez Buylla del Área Sanitaria VII se eleva escrito de justificación de la necesidad de la contratación, mediante Acuerdo Marco, del suministro de equipamiento y reactivos para el Laboratorio de Microbiología del Hospital Vital Álvarez Buylla.

SEGUNDO.- El 25 de mayo de 2016, y una vez analizada la justificación de necesidad, por parte de la Gerencia del Área Sanitaria VII, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato.

TERCERO.- Con fecha 26 de mayo de 2016, se lleva a cabo la justificación de la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación de la contratación mediante Acuerdo Marco, del suministro de equipamiento y reactivos para el Laboratorio de Microbiología del Hospital Vital Álvarez Buylla, cuyo expediente se está preparando, desde esta Gerencia del Área Sanitaria VII-Mieres.

CUARTO.- Con fecha 30 de mayo de 2016 se formula desde esta Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VII-Mieres, propuesta de resolución de autorización de inicio de expediente y de aprobación del pliego de prescripciones técnicas de la contratación mediante Acuerdo Marco, del suministro de equipamiento y reactivos para el Laboratorio de Microbiología del Hospital Vital Álvarez Buylla.

QUINTO.- Con fecha 31 de mayo de 2016, desde la Gerencia del Área Sanitaria VII-Mieres, se dicta resolución de autorización de inicio de expediente y de aprobación del pliego de prescripciones técnicas, para la contratación mediante Acuerdo Marco, del suministro de equipamiento y reactivos para el Laboratorio de Microbiología del Hospital Vital Álvarez Buylla.

SEXTO.- Con fecha 15 de julio de 2016, por parte de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, se emite informe favorable con respecto a la autorización del gasto plurianual.

SÉPTIMO.- El 3 de agosto de 2016 se emite Informe favorable del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias con respecto al cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- El día 4 de agosto de 2016 se eleva propuesta de resolución por la que se aprueba el gasto, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del mismo, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

NOVENO.- Por parte de la Unidad de Control Financiero Permanente II se emite informe con respecto a la fase de licitación el 30 de agosto de 2016.



DÉCIMO.- Por Resolución de 30 de agosto de 2016 de la Gerente del Área Sanitaria VII se aprueba el expediente, el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

DECIMOPRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación los siguientes licitadores:

- Becton Dickinson S.A.U.
- Biomérieux España S.A.U.
- Metrix S.A.
- Roche Diagnostics S.L.
- Termo Fisher Diagnostics, S.L.U.
- Werfen España S.A.U.

DECIMOSEGUNDO.- El día 3 de octubre de 2016, se procede a la apertura del sobre número 1 de los licitadores presentados, siendo requeridos varios de ellos para subanar la documentación presentada. El 10 de octubre de 2016 se vuelve a reunir la mesa de contratación permanente para analizar la documentación presentada por los licitadores en contestación al requerimiento de subsanación realizado. Admitida dicha documentación, ésta se estima adecuada para dar cumplimiento a lo requerido, por lo que se admiten todas las ofertas presentadas, y, en acto público, se procede a la apertura del sobre 2 (documentación técnica), que es puesto a disposición del Servicio de Microbiología del HVAB para su análisis y posterior valoración.

DECIMOTERCERO.- Emitido informe técnico por el Servicio de Microbiología, el 20 de marzo de 2017 se reúne la mesa de contratación permanente con el objeto de valorar, en primer lugar, y a la vista de dicho informe, las ofertas técnicas presentadas. Tras el análisis de lo recogido en el mismo, se acuerda excluir a las siguientes empresas en aquellos lotes cuyos productos ofertados no cumplen las prescripciones recogidas en el pliego técnico:

- Se excluye al licitador THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U. en lo referente al lote 2, ya que no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas al no ofertar "Caldo tioglicolato con Vitamina K y Hemina".
- Se excluye al licitador METRIX S.A. en lo referente al lote 4, por no cumplir el pliego de prescripciones técnicas, al no ofertar Discos de Doripenem, ni de Tigeciclina, ni de Penicilina G, y tampoco las cargas de discos solicitadas para Mupirocina y SXT.

Se acuerda, asimismo, condicionar la aceptación de la oferta presentada por WERFEN ESPAÑA, S.A.U. para el lote 2 a la apertura de la oferta económica, en función de cuál sea el producto incluido en la misma.

Realizada la valoración de la oferta técnica, se procede a la apertura pública de los sobres Nº 3 "Oferta económica", resultando excluida la oferta de WERFEN ESPAÑA, S.A.U. del lote 2 (por no ofertar el producto requerido en los pliegos), y posponiendo la propuesta de adjudicación final hasta que dicha empresa justifique la viabilidad de la oferta económica presentada para el lote Nº6, incurso en baja temeraria.



DECIMOCUARTO.- El 7 de abril de 2017, y una vez aportada por parte de Werfen España S.A.U la documentación requerida, se reúne la mesa de contratación permanente para analizar, y en su caso aceptar o rechazar, la justificación presentada. A la vista del informe emitido por el Servicio de Microbiología del HVAB, se acepta la justificación de la baja temeraria. Acto seguido, una vez valoradas todas las ofertas, se procede a elevar propuesta de adjudicación a los siguientes licitadores:

Lote	Adjudicatario
1	BECTON DICKINSON S.A.
2	BIOMERIEUX
3	BIOMERIEUX
4	THERMO FISHER DIAGNOSTICS SLU
5	BIOMERIEUX
6	WERFEN ESPAÑA S.A.U.,

DECIMOQUINTO.- Solicitada la constitución en tiempo y forma de la garantía definitiva obligatoria prevista en la legislación de contratos del sector público a los licitadores propuesto, la misma es constituida y aportada, constando ya en el expediente los respectivos certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DECIMOSEXTO.- Consta en el expediente informe emitido por la Unidad de Control Financiero Permanente II, de fecha 24 de mayo de 2017, con respecto a la fase de adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 51.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto los artículos 37.3 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de Asturias, y 15.1 de la Ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en la redacción dada por el artículo 2.3 de la Ley del Principado de Asturias 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, el órgano de contratación dentro del Servicio de Salud del Principado de Asturias lo constituye la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

TERCERO.- El resuelto quinto de la Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, delega en el Gerente del Área Sanitaria VII-Mieres las competencias para celebrar contratos cuya cuantía no exceda de 3.000.000 euros.

CUARTO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 161.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para



efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano de contratación ha de requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que se establece en el resuelve.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos ha de ser motivada, notificada a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicada en el Perfil de Contratante, e indicará el plazo en el que ha de procederse a su formalización conforme lo dispuesto en los artículos 28.2 y 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de modo que la formalización del contrato deberá efectuarse antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

De conformidad con los Fundamentos de Hecho y de Derecho expuestos, esta Gerencia del Área Sanitaria VII

RESUELVE

PRIMERO.- Excluir a los siguientes licitadores, para los siguientes lotes, por los motivos expuestos en los Antecedentes de Hecho de esta Resolución:

- Licitador THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U. para el lote número 2.
- Licitador WERFEN ESPAÑA, S.A.U. para el lote número 2
- Licitador METRIX S.A., para el lote número 4.

SEGUNDO.- Adjudicar los siguientes lotes a los siguientes adjudicatarios:

Lote	Adjudicatario	CIF	Importe total (s/iva)	Importe IVA (21%)	Importe total (C/IVA)
1	BECTON DICKINSON S.A.	A50140706	28.530,00 €	5.991,30 €	34.521,30 €
2	BIOMERIEUX ESPAÑA S.A.U.	A28664589	28.145,90 €	5910,639	34.056,54 €
3	BIOMERIEUX ESPAÑA S.A.U.	A28664589	11.160,00 €	2343,6	13.503,60 €
4	THERMO FISHER DIAGNOSTICS SLU	B62014485	695,60 €	146,076	841,68 €
5	BIOMERIEUX ESPAÑA S.A.U.	A28664589	3.366,00 €	706,86	4.072,86 €
6	WERFEN ESPAÑA S.A.U.,	A28114742	30.952,00 €	6499,92	37.451,92 €



TERCERO.- Disponer de un gasto total de 124.447,90 euros (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 9701700/G/412B/221.013 a favor de las siguientes empresas y por los siguientes importes:

Lote	Adjudicatario	CIF	Importe total (s/iva)	IVA (21%)	Importe total (C/IVA)	Epígrafe presupuestario
1	BECTON DICKINSON S.A.	A50140706	28.530,00€	5.991,30€	34.521,30€	9701700/G/412B/221.013
2	BIOMERIEUX ESPAÑA S.A.U.	A28664589	28.145,90€	5.910,64€	34.056,54€	9701700/G/412B/221.013
3	BIOMERIEUX ESPAÑA S.A.U.	A28664589	11.160,00€	2.343,60€	13.503,60€	9701700/G/412B/221.013
4	THERMO FISHER DIAGNOSTICS SLU	B62014485	695,60€	146,08€	841,68€	9701700/G/412B/221.013
5	BIOMERIEUX ESPAÑA S.A.U.	A28664589	3.366,00€	706,86€	4.072,86€	9701700/G/412B/221.013
6	WERFEN ESPAÑA S.A.U.,	A28114742	30.952,00€	6.499,92€	37.451,92€	9701700/G/412B/221.013

La distribución definitiva del gasto por ejercicios presupuestarios se determinará una vez se haya realizado el reajuste de anualidades necesario para adecuar el gasto a los plazos de ejecución del contrato.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Principado de Asturias el resultado de la presente licitación, y notificar la resolución a los licitadores, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de Julio, creadora del Servicio de Salud del Principado de Asturias y el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de Régimen Jurídico de la Administración, contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la resolución.

QUINTO.- Formalizar el contrato antes de que transcurran 15 días hábiles desde que notifique al licitador la resolución, en virtud del artículo 156.3 del TRLCSP, procediéndose acto seguido a regularizar las anualidades del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 29 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario de Asturias, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, con el objeto de actualizar el plazo de ejecución del contrato.

Fdo. Begoña de Póo Meré
Gerente del Área Sanitaria VII-Mieres

P.D. Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias (B.O.P.A. núm. 182 de 6 VIII-2012)